

A 200 años de la Constitución de Apatzingán

Los primeros liberales

Ignacio Carrillo Prieto

En las jornadas inesperadas que el Ayuntamiento de México vivió en 1808 se ha querido ver el primer signo, la primera manifestación de liberalismo mexicano. Pero esa primicia puede ser discutida. El Decreto de Apatzingán¹ reclama ser —por obra de Reyes Heróles— el “primer planteamiento radical de nuestro liberalismo”.²

Los criollos del Ayuntamiento tenían en mente la independencia, pero sobre la base de mantener intacta la organización social y económica de la Colonia. Su autenticidad liberal resulta dudosa. Los liberales genuinos asumen desde siempre una actitud abiertamente hostil al sistema colonial. El criollo no niega la Colonia, en tanto que estructura social y política —afirma López Cámara—³ sino a los peninsulares como detentadores del poder político de ella; busca la emancipación política de Nueva España, pero no la transformación de su estructura social.

Se plantea así un litigio formidable: todo el mundo sabrá en adelante que en América existen dos grupos de hombres que se excluyen, que se contradicen inevitablemente. Uno de los dos deberá ser eliminado.

La ideología criolla colonial —escribe López Cámara— es la trayectoria mental de la clase alta, representada en intelectuales salidos de sus propias filas y de la parte “culto” de la clase media; la insurgente es la manifestación ideológica del sector más revolucionario de la clase media en comunión de intereses con las capas más bajas de la sociedad novohispana. Sabemos que a Morelos lo aleccionaban varios letrados conocedores de

la ciencia jurídica y empapados en las teorías filosóficas y políticas más recientes, fray Vicente de Santa María y Carlos María Bustamante los principales.

En tanto que la alta clase criolla busca solamente un cambio en el poder político-económico que pueda favorecerle, los revolucionarios tienen como objetivo central la destrucción de todo lo que para ellos representa la Colonia. Aquellos son enemigos de los peninsulares pero no del sistema colonial en tanto que estructura económica y social, “pues su existencia como clase privilegiada depende precisamente de esa estructura”⁴ y no quieren cambios en el régimen social de la Colonia; más aun, lo defienden como algo construido por ellos y que, por tanto, les pertenece. Los segundos, en cambio, tratan de destruir no sólo el sistema de gobierno vigente en Nueva España, sino ante todo, el sistema económico-social que priva en ella.

Para los americanos, la Colonia ha dejado de ser significativa; tanto se ha alejado de la realidad americana. Es un paréntesis, larga pausa que detuvo por muchos años el ser americano. No obstante, en esta postración, América no sucumbe, resiste sordamente. La Colonia es sentida como una especie de interdicción histórica, una nulificación transitoria que dejó latente su libertad soberana, sus “derechos naturales”, su patrimonio entero. “¿Dónde quedó entonces la nación americana durante la oscuridad colonial? ¿Dónde su soberanía, sus derechos, sus posibilidades? En la masa abatida de sus hijos que se arrastran por los sótanos coloniales; en esa gran masa humana que deambula atónita”⁵ en un mundo que no puede ser reconocido por sus ojos: en el pueblo. Son los indios, los mestizos, los criollos, las castas

¹ *Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana*, sancionado en Apatzingán en 1814.

² Jesús Reyes Heróles, *El liberalismo mexicano*, México, 1957, tomo 1, p. 25.

³ Francisco López Cámara, *La génesis de la conciencia liberal en México*, México, 1969.

⁴ *Ibidem*, p. 201.

⁵ *Ibidem*, p. 168.



Primer Congreso de Anáhuac, Chilpancingo

que gimen bajo el peso de la Colonia quienes conservan —afirma López Cámara— en las añoranzas de la antigua libertad la abierta posibilidad de reintegrarse a sus derechos soberanos y exclusivos. Al llamar al pueblo y encabezar su movimiento, los criollos han respondido al despertar unánime de la nación americana a la que pertenecen. Han cumplido así con una misión que les impone la comunidad nacional. Su voz, sus propósitos, sus ideales son en realidad los de todo el pueblo americano. “La revolución es por tanto una auténtica revolución popular”.⁶ Y es Morelos, el surgido del pueblo, conviviendo siempre con él, quien representa con más fidelidad la conciencia revolucionaria netamente popular. Sus ideas y disposiciones políticas serán —sostiene Villoro—⁷ la expresión paladina del movimiento de la libertad que iniciado en Dolores adquiere con el “primer socialista humanista de América”⁸ su dirección positiva, constructora.

El carácter estrictamente popular del movimiento se revela en algunas patéticas confesiones del bando contrario: Abad y Queipo escribe, refiriéndose a Morelos, que “tiene toda la masa del pueblo cuando nosotros no podemos hallar 25 hombres que trabajen en los fosos”. Alemán afirma que la revolución debe ser vista como obra exclusiva del bajo clero y del pueblo.

En toda la trayectoria de Morelos como caudillo insurgente es posible reconocer las palabras de Danton, a quien Marx considera como el maestro más grande de la táctica revolucionaria que se haya jamás conocido en la

historia: *audacia, más audacia, siempre audacia*. El Siervo de la Nación tuvo que reconocer que en un ambiente desquiciado como el de aquella sociedad mexicana de principios del siglo XIX el poder no se trasmite: se apodera uno de él, con las armas en la mano. Pero, como muchos “subversores”, Morelos no pretende destruir la sociedad porque sí, como un acto ciego y soberbio, sino más bien reconstruirla según novedosas ideas y siguiendo determinados ideales o utopías que no acoge la tradición. “El rebelde es un hombre que dice ‘no’ pero que no renuncia a su mundo y le dice ‘sí’ por cuanto en ello va el sentido de la conciencia de su lucha”.⁹

Este esfuerzo por reconstruir a fondo la sociedad es penoso, contradictorio, violento y revolucionario; asimismo va contorneando y forjando en su yunque —afirma Fals Borda— al nuevo pueblo y al nuevo hombre. Este en el fondo es un rebelde y sus actitudes girarán en torno a la rebeldía. El acto de la revuelta hace al hombre andar por nuevos senderos que antes no había vislumbrado, le hace pensar y le hace dudar, adquiriendo quizá por vez primera la conciencia de su condición vital. Esta conciencia es subversiva. Además, como la rebelión implica esta conciencia y aquella en sí misma es constructiva, el subversor rebelde adquiere una actitud positiva hacia la sociedad. Lejos de consumirse como un resentido, el subversor se sacrifica por el grupo y se torna en gran altruista. Por eso —continúa Fals Borda— al fin de cuentas la conciencia del subversor rebelde es una conciencia de la colectividad que despierta y que lleva a todos a una inusitada aventura existencial. Verduzco, Liceaga, Bustamante, Cos, Quintana Roo pueden sentir

⁶ *Idem.*

⁷ Luis Villoro, *El proceso ideológico de la revolución de Independencia*, México, 1967.

⁸ Mario de la Cueva, “La idea de la Soberanía” en *Estudios sobre el Decreto Constitucional de Apatzingán*, México, 1964.

⁹ Orlando Fals Borda, *Las revoluciones inconclusas en América Latina*, México, 1969.

que su misión más que seguir a las masas es la de ilustrarlas y guiarlas, ya que dentro de ellas habla la ciencia de aquellas con la máxima claridad. Y, no obstante, Morelos presiente que el pueblo tiene el derecho y el deber en los momentos críticos de la revolución de dirigir a sus representantes, incluso a los mejores, y de no esperarles.

Con la entronización en el campo de la insurgencia de un sector culto y consciente de la clase media (que tiene su máxima representación en Zitácuaro y posteriormente en el Congreso de Chilpancingo), la conciencia destructora del insurgente es superada —afirma López Cámara— por una conciencia transformadora. Ha surgido el hombre verdaderamente liberal.

En los periodos marcados por estructuras sociales relativamente estables, la política rutinaria, los asuntos del Estado —escribe Lewis Coser— demuestran ser impermeables a los intentos de los intelectuales para ganar el ascendente político. Pero los periodos revolucionarios concédennles la oportunidad de ganar el poder en el Estado. En periodos ordinarios, los intelectuales pueden ser ocasionalmente electos para asientos en el poder; pero sólo en tiempos revolucionarios los grupos de intelectuales estarán en posición de conquistar el Estado. Es entonces cuando los intelectuales revolucionarios arrebatan el poder y dirigen a la sociedad, aunque sólo sea por un lapso corto, pero preñado en la historia.¹⁰

Se ha podido observar que conforme avanza el movimiento, la clase media toma una postura franca a su favor. Sin embargo —advierte Villoro—, su actitud no es unánime. Ignacio López Rayón da el primer paso para controlar el movimiento con el establecimiento de la Junta de Zitácuaro. Con anterioridad, Hidalgo había aludido a un Congreso que se compondría de representantes de todas las ciudades, villas y lugares del reino, es decir, de los ayuntamientos. Allende e Hidalgo habían aceptado un plan —declara Villoro— en el que se trataba formar una Junta compuesta de “regidores, abogados, eclesiásticos y demás clases con algunos españoles rancieros”. La Junta habría reunido a los representantes de los cuerpos constituidos bajo la dirección mayoritaria de la *intelligentsia* criolla que poseía el dominio de los cabildos. A la sombra de Rayón y más tarde a la de Morelos comienzan a trabajar “intelectuales” cada vez más numerosos. Su número aumenta parejo a su influencia. Algunos ayudan al movimiento desde fuera con sus escritos (como Lizardi y Mier); la mayoría, perseguidos y desplazados por la sociedad colonial, huyen del territorio realista y se unen a los rebeldes: “Son abogados, doctores, eclesiásticos del clero medio; unos provienen de los ayuntamientos (como Cos o Quintana Roo), otros son predicadores o escritores (como Bustamante, Ve-

lasco Liceaga, Verduzco). Por su mayor cultura y prestigio adquieren puestos directores en el movimiento”.¹¹ A Morelos le entusiasman sus “luces” y propicia el que junto a los caudillos figuren estos elementos más hábiles con la pluma que con la espada.

Colocados al lado de las masas trabajadoras, los ideólogos provenientes de la clase media se hacen presentes desde un principio, abrazando la causa revolucionaria y asumiendo su dirección intelectual. Junto a las ideas de origen más claramente popular se expresan concepciones políticas propias de la clase ilustrada.

De modo esquemático —escribe Villoro— podemos distinguir dos etapas en la evolución de su pensamiento. En los primeros años al lado de las ideas agraristas y del igualitarismo social impuestas por su contacto con el pueblo, perdura la concepción de raigambre tradicional: las tesis del Ayuntamiento de México se reiteran y desarrollan. Conforme la revolución avanza, sus objetivos se vuelven más radicales: la radicalización de la acción revolucionaria provoca entonces una transformación ideológica: los dirigentes criollos se abren cada vez más a las ideas democráticas modernas, en su versión europea.¹²

La concepción liberal se percibe claramente por primera vez en nuestra historia en el Congreso de Chilpancingo. No se trataba ya —dice Villoro— de una junta de ayuntamientos y otras corporaciones destinadas a guardar la soberanía y gobernar al reino según leyes fundamentales; sino de un cónclave de ciudadanos, representantes populares, facultados para constituir un nuevo Estado.¹³

Sabemos de la importancia que todo este periodo atribuye a la Razón. No es entonces extraño que la primera piedra del nuevo edificio social se coloque en una institución construida según normas racionales: el Congreso.

Al trasladar la autoridad de los caudillos populares a los representantes del pueblo, el impulso transformador de la realidad tiende a pasar de la acción revolucionaria de cada instante a la planeación racional. Esta se elabora en el seno de un cónclave deliberante que debe retraerse de la actividad revolucionaria para especular. La teoría así construida se impone como principio de acción. El Congreso debe representar en el campo del diálogo entre ideas lo que el pueblo ejecuta en la lucha práctica; en ese sentido es algo así como la imagen racional del pueblo cuya validez depende de su mayor o menor adecuación a él.¹⁴

¹¹ Luis Villoro, *op. cit.*, pp. 101-103.

¹² *Ibidem*, p. 99.

¹³ *Ibidem*, p. 111.

¹⁴ *Ibidem*, p. 163.

¹⁰ Lewis A. Coser, *Hombres de ideas*, México, 1968, p. 147.

El criollo se muestra así pleno de confianza en la capacidad de los proyectos racionales para organizar la nación; su aversión a los elementos irracionales y ciegos de su pasado lo inclina a considerar posibilidades perfectamente determinables y sistematizables. “Una libertad e independencia reguladas por la razón, tal es el ideal”, señala Bustamante. El único criterio al que en el futuro podrá otorgársele validez y confianza es la lúcida razón. Para transformar los hábitos heredados es necesario difundir las luces. Toda la Ilustración se dibuja en esas palabras. Las luces no son simple gala del espíritu, sino el motor encargado de imprimir —afirma Villoro— un movimiento progresivo a la sociedad.

La modernidad mexicana del siglo XVIII no consiste tanto en el contenido intrínseco de las ideas manejadas por los hombres novohispanos, como en la actitud mental de estos frente a las interpretaciones tradicionales a resultas de una profunda transformación en la vida social de Nueva España. La modernidad —sostiene López Cámara— no “llegó” a Nueva España, no se “introdujo” en ella. Las ideas y la filosofía modernas prosperan en una situación que ya era de suyo moderna. Sólo porque en Nueva España estaban creadas ya las condiciones sociales necesarias para una transformación mental fue posible que fructificaran en ella el espíritu y las comprendidas como específicamente modernas.¹⁵ El liberalismo ha sido, pues, una actitud moral y política frente a una determinada situación histórico-social, de la cual procede, y sólo después ha llegado a cristalizar en un repertorio de ideas y valores que le dan su adecuado cauce teórico; ha sido —afirma López Cámara—¹⁶ una conciencia colectiva que únicamente logró formularse ideológicamente, cuando, casi coincidente con su irrupción en nuestro país, llegaban a este las ideas llamadas “liberales”.

Los liberales “populares” no son hombres que sustenten una teoría organizada dentro de un cuerpo de doctrinas tenidas por liberales. Un pensamiento estrictamente liberal es difícil encontrarlo entre ellos. Se trata más bien de una serie de ideas liberales que se pueden sentir en el ambiente de la época y que se han vuelto “lugar común” entre un cierto tipo de hombres identificados previamente entre sí por una determinada conciencia histórico-social.

Los representantes del bando español se topan en los insurgentes con las manifestaciones de esta nueva conciencia que aflora gracias al sacudimiento revolucionario. Incapaces de explicársela por sus causas particulares e intrínsecas, no han dudado en atribuirla a la “influencia” de la doctrina liberal. En cierto momento, insurgencia y liberalismo llegan a sus ojos a identificarse, a

ser una misma cosa; representan el mismo espíritu, la misma amenaza. Por lo mismo, refutar las tesis del liberalismo equivaldrá a refutar la ideología revolucionaria de los insurgentes.

En la interpretación peninsular del movimiento, los insurgentes, que comenzaron por predicar la emancipación de América, han descubierto finalmente sus verdaderos propósitos, movidos por las doctrinas de “filósofos” revolucionarios. “Esa es la causa —dice un sacerdote— por qué en nuestros desgraciados tiempos se procuran esparcir por todas partes los impíos y depravados pensamientos de Volter, Rusó [*sic*] y de los impíos y libertinos filósofos contra la autoridad de la Iglesia de Dios y contra el buen orden y de los reinos católicos, encubriendo su moral y sacrílego veneno con los engañosos pretextos de buscar la felicidad en la nación”.¹⁷

En sermones, folletos, cartas, se ataca y combate a los “filósofos impíos”: “Y los filósofos de nuestros tiempos y que nos rodean por muchas partes son unos hombres sin fe, sin religión, sin probidad, obscenos por lo común, enemigos jurados de la Iglesia, del buen orden de la subordinación y que no maquinan otra cosa que destruir la religión Santa de Jesucristo”.¹⁸

Todavía en la primera década del siglo XIX se imprimen y distribuyen los edictos de la Inquisición en que se reproduce la condena hecha en el siglo XVIII de la lectura de los libros que propalaban las ideas de la soberanía popular:

Debéis denunciar las proposiciones que leyeris y oyeris y que se desvíen de este principio fundamental de nuestra felicidad: que el rey recibe potestad y autoridad de Dios y que lo debéis creer con fe divina lo prueban sin controversia expresísimos textos de escritura. Reproducimos la prohibición de todos y cualesquiera libros y papeles y de cualquier doctrina que influyan o cooperen de cualquier modo a la independencia e insubordinación a las legítimas potestades ya sea renovando la herejía manifiesta de soberanía del pueblo según la dogmatizó Rousseau en su Contrato Social y enseñaron otros filósofos ya sea adoptando en partes sus sistemas para sacudir bajo más blandos pretextos la obediencia a nuestros soberanos.¹⁹

Para el partido español, “liberal es un hombre con libertad total, quiere decir hombre libre de toda ley, conciencia y costumbres; esto es, libre y sin freno de la ley para pensar, obrar, matar, hurtar, fornicar; mentir, engañar, hacer daño y males a todos”. Y en realidad, sabemos que los liberales tienen como preocupación fun-

¹⁷ *Ibidem*, p. 196.

¹⁸ Todavía hoy los amantes del “orden” y la “estabilidad” gozan con etiquetar a los filósofos. En México a los “impíos” de ayer hoy se les llama “filósofos de la destrucción”.

¹⁹ Francisco López Cámara, *op. cit.*, p. 82.

¹⁵ Francisco López Cámara, *op. cit.*, pp. 120-121.

¹⁶ *Ibidem*, p. 290.

damental la idea de la virtud, “la que no era otra cosa sino conformidad con el deseado modelo de armonía social. Rehusaron aceptar como inevitable el conflicto entre libertad y virtud. Por el contrario, la ecuación inevitable de la libertad con la virtud y la razón fue uno de los más acariciados artículos de su credo”.²⁰

Los escritos de Morelos contienen alusiones a esta preocupación por la virtud. En el Decreto de Apatzingán se dice que el ejercicio de las virtudes de sumisión a las leyes y obediencia a las autoridades forma el verdadero patriotismo. Y en los *Sentimientos de la Nación* se puede leer: “Que la esclavitud se proscriba para siempre, y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales y sólo distinguirá a un americano de otro el vicio y la virtud”.²¹

Cuando el alto clero y el partido español identifican a la Revolución con el liberalismo, lo que hacen es salvarla de la “fugacidad insubsistente”. Para ellos, el fondo oscuro y tenebroso de la Revolución es el liberalismo. No puede entonces ser ya aquella asonada transitoria y fugaz; aquella “instantánea perversión del pueblo” que

dijo Abad y Queipo. Ha dejado de ser una simple revolución “criolla” para convertirse en una revolución “liberal”. Y, confundida con el movimiento liberal de todo el mundo, trasciende la nada histórica de que pendía —según afirmaba el partido europeo— adquiriendo así un perfil universal y por lo tanto —afirma López Cámara— definitivo. “Agoniza el insurgente pero nace el liberal. La Colonia está perdida para siempre”.²²

En el pensamiento de nuestros primeros constituyentes encontramos reticencias y hasta oposiciones en cuanto a las innovaciones liberales de las Cortes de Cádiz se refiere. Airada es la denuncia que hace Quintana Roo —dice Villoro— del gobierno “ilegítimo” de Cádiz, a quien niega todo derecho de disponer de los bienes eclesiásticos. Tampoco Cos deja de señalar a los “francmasones” de la Junta Central y a la “anticristiana” libertad de imprenta de la Nueva Constitución. Hasta el diputado que tanto trabajará más tarde por una constitución liberal, Carlos María de Bustamante, declara que las Cortes gaditanas “compuestas de impíos herejes y libertinos” revelan su discurso en la apertura del Congreso de Chilpancingo, e insta a liberarse de las “garras del francmasonismo”.

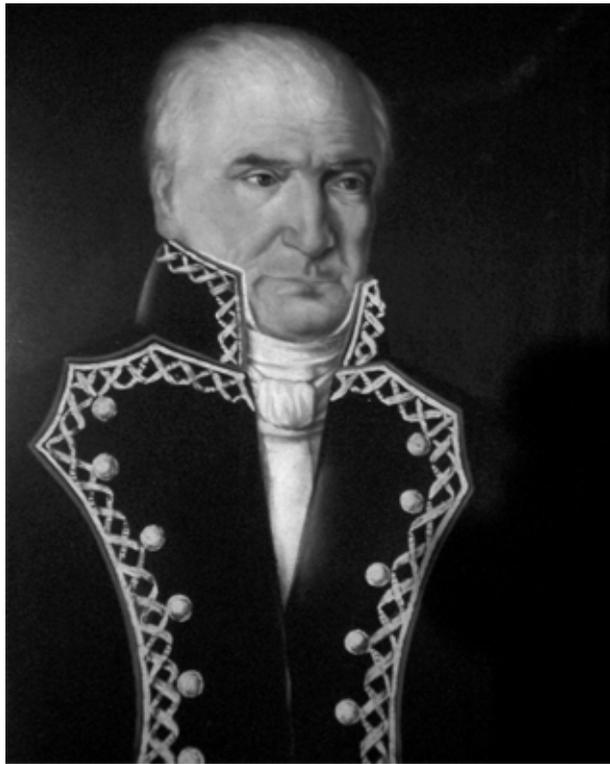
²⁰ I. J. Talmon, *Los orígenes de la democracia totalitaria*, México, 1956.

²¹ *Sentimientos de la Nación, Decreto constitucional para la libertad de la América Mexicana*, edición facsimilar, Morelia, 1964.

²² Francisco López Cámara, *op. cit.*, p. 199.



Constitución de Cádiz, 1812



Carlos María Bustamante



Andrés Quintana Roo

En los papeles de Morelos y los primeros constituyentes, anteriores a la Constitución, aparece dibujada la nueva sociedad que proponen a los mexicanos. Ella actúa como una idea regulativa de la acción; poco importa que exista o no de hecho; lo que importa es que sirva de meta donadora de sentido al proceso histórico que comienza. La sociedad no cae ya —sostiene Villoro— bajo la categoría del haber sino bajo la de hacer; se ve como el término de una actividad consciente dirigida por la meta elegida. Su construcción no está entregada a fuerzas espontáneas e irracionales; será el fruto de la voluntad iluminada por la razón. El primer paso deberá ser, por tanto, promulgar una constitución que sirva de base a la sociedad posible. “Es patente desde Apatzingán la tendencia a constituir la Nación desde cero, a partir de una planeación racional, sobre la cual la voluntad política vaya plasmando nuevas instituciones”.²³

La actitud puede ser comprendida si recordamos que el cambio más importante que ocurrió en el siglo XVIII fue aquel estado peculiar del pensamiento cuando los hombres se asieron a la idea de que las condiciones producto del tiempo y de la costumbre, en las cuales ellos y sus antepasados habían servido, eran antinaturales y tenían todas que ser reemplazadas por normas uniformes y deliberadamente planeadas, las cuales eran naturales y racionales.²⁴

Las ideas que actúan para hacer posible el decreto constitucional son ideas liberales. Pero —advirtió Flores Olea— es difícil hablar de un liberalismo mexicano

“puro”. En la Constitución al lado de los principios democrático-liberales fundamentales, encontramos una serie de influencias netamente “mexicanas”: la situación de los criollos en las postrimerías de la Colonia y el papel preponderante de la Iglesia católica, que no solamente determinaron en buena medida el curso de los acontecimientos, sino que impusieron un cierto “estilo” mental que no se puede desconocer. Por ejemplo, en el decreto se establece que “la Religión Apostólica, Romana es la única que se debe profesar en el Estado”, excluyéndose así uno de los pilares del liberalismo clásico: la libertad de creencias.²⁵ Otra de las bases del liberalismo se consigna en la Constitución: el principio de la separación de poderes. “La influencia de Montesquieu en este punto fue determinante”.²⁶ Artículo 11: “tres son las atribuciones de la soberanía: la facultad de dictar leyes, la facultad de hacerlas ejecutar, y la facultad de aplicarlas a los casos particulares”. Artículo 12: “Estos tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, no deben ejercerse ni por una sola persona, ni por una sola corporación”. Más que una división de poderes, se trata de una distinción de los mismos, de una cierta especialización en el ejercicio de las funciones públicas, pero al mismo tiempo de una funcional colaboración y de una dependencia orgánica entre ellos. En nuestra primera Constitución esto se advierte claramente cuando reparamos en que el Supremo Congreso nombra a los integrantes del Supremo Gobierno y del Supremo Tribunal

²³ Luis Villoro, *op. cit.*

²⁴ I. J. Talmon, *op. cit.*

²⁵ Víctor Flores Olea, “El trasfondo ideológico” en *Estudios sobre el Decreto Constitucional de Apatzingán*, México, 1964.

²⁶ *Ibidem*, p. 155.

de Justicia. Pues la objeción capital de Montesquieu va dirigida contra la reunión en las mismas manos de las inmensas facultades del Estado y no contra la posibilidad —añade Flores Olea— de que se establezcan entre los órganos del poder público una serie de vasos comunicantes y puntos de referencia comunes. Pero lo que resulta más significativo es la aceptación por parte de nuestros primeros constituyentes del principio de la soberanía popular. Según Flores Olea, esta aceptación significa admitir por entero, en general, la “visión del mundo” del liberalismo burgués. La declaración de esta fe liberal se formula en el decreto, en el artículo 24: “La felicidad del pueblo y de cada uno de los ciudadanos consiste en el goce de la igualdad, seguridad, propiedad y libertad. La íntegra conservación de estos derechos es el objeto de la institución de los gobiernos, y el único fin de las asociaciones políticas”. El liberalismo —dice Harold Laski— ha visto en la libertad dominio de acción individual, que siempre ha defendido celosamente; en la igualdad ha visto más bien intervención autoritaria que a su modo de ver concluye en último resultado a la parálisis de la personalidad individual. De aquí una consecuencia importante y es que el liberalismo, aunque siempre pretendió insistir en su carácter universal, siempre se reflejó en instituciones de beneficios demasiado estrechos o limitados para el grupo social que pretendía conducir.²⁷

La libertad es el presupuesto de la ciudadanía; sólo el hombre libre puede ser ciudadano. Para Morelos, la

²⁷ Harold J. Laski, *El liberalismo europeo*, México, 1969.

libertad nace el día de nuestra independencia: se adquiere como un don divino, consubstancial al hombre. En Oaxaca, Morelos predicó: “si queréis usar de vuestras luces naturales y examinar la causa que defendemos, conoceréis que no ser justa de lo que es: pues nuestro designio no se reduce a otra cosa que a defender la libertad que nos concedió el autor de la naturaleza y de la cual se trata de despojarnos injustamente”. La libertad existía antes de tomar los fusiles de la insurrección porque participaban de ella los americanos por el simple hecho de ser hombres.

La obra de la Independencia—sostiene Rafael Moreno—²⁸ consistió en elevar a los americanos a la dignidad de hombres libres.

Frente a la Ilustración europea, Morelos se aleja de Voltaire y abraza a Rousseau. No obstante que en la causa instruida en su contra se dice que está imbuido de las “pestilencias doctrinales de Helvecino, Hobbes, Espinosa, Voltaire y otros filósofos reprobados por anticatólicos”, tiene que considerársele muy lejos del filósofo de Ferney, quien quiso reducir los beneficios de la Ilustración a los propietarios. “La canaille multitud porcina de Burke, no es digna de ilustración”.²⁹ Voltaire, en una carta a D’Alambert, escribe que “todo esfuerzo gastado en instruir al criado, y al zapatero es sencillamente perder el tiempo. Todo está perdido cuando el pueblo se mezcla en la discusión”.³⁰ Nada hay en estas palabras

²⁸ Rafael Moreno, “Idea de la independencia” en *Estudios sobre el Decreto Constitucional de Apatzingán*, México, 1964.

²⁹ Harold J. Laski, *op. cit.*, 1969.

³⁰ *Idem.*



Ignacio López Rayón

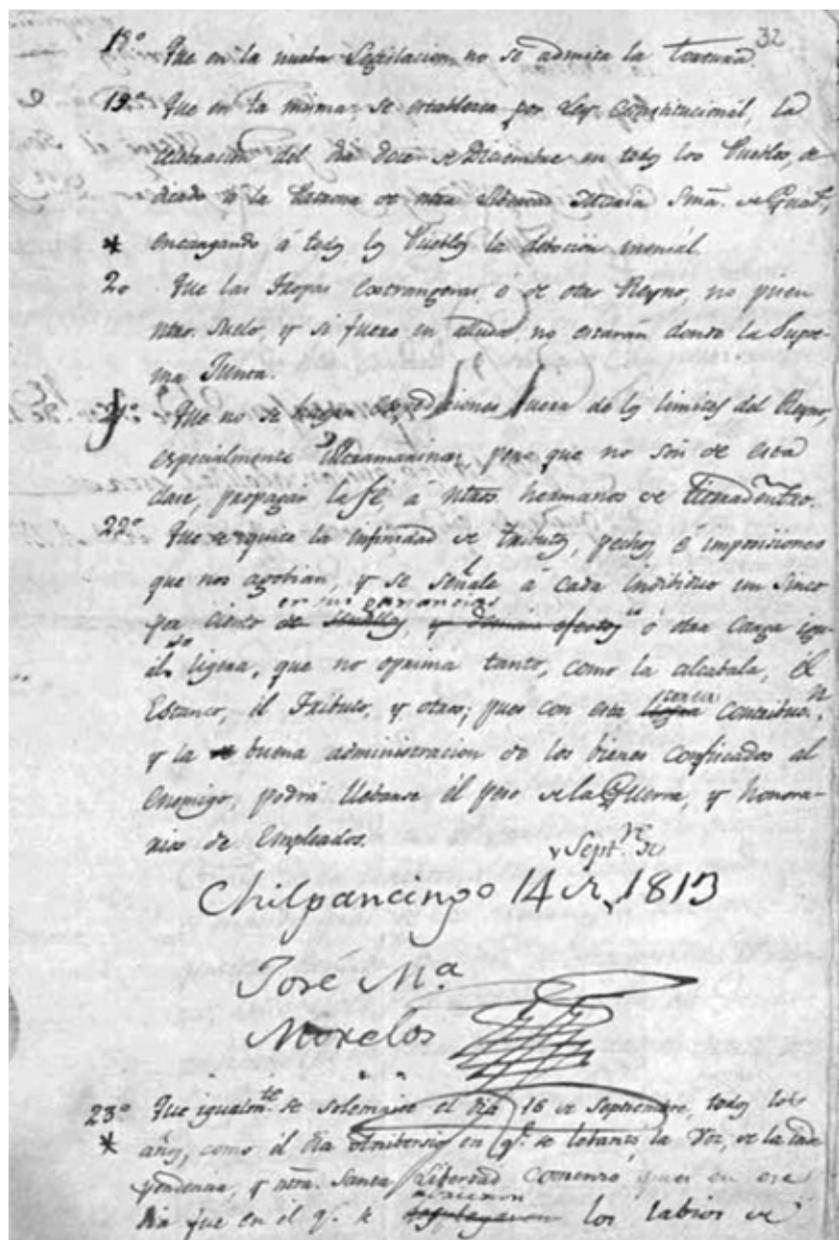


José Sixto Verduzco

de Voltaire de la indignación apasionada contra un orden social injusto que constituye la clave del pensamiento de Rousseau.

Cuando el maestro Mario de la Cueva dijo: “La tradición no tiene derecho para pretender gobernar a las generaciones nuevas; cada una de estas posee potestad soberana imprescriptible de configurar su mundo y decidir su destino”, tradujo todo lo que se agitaba en el fondo del alma de Morelos, inspirado en los escritos de Juan Jacobo. Para el generalísimo de ejércitos insurgentes “la guerra ya no sería una simple lucha por la independencia externa de la nación y para reparar una injusticia de tres siglos, sino, además, un combate interno, una lucha de clases, la más violenta del siglo XIX para romper el dilema: soberanía del pueblo o soberanía de los explotadores del hombre americano”.³¹

³¹ Mario de la Cueva, *art. cit.*, p. 313.



Facsimil de Sentimientos de la Nación de José María Morelos

En la historia constitucional —afirma Mario de la Cueva—³² no existe otro conjunto de principios sobre la idea de la soberanía del pueblo y sus afectos que pueda compararse con las reglas recogidas en los artículos 2 a 12 del decreto; su armonía y su belleza resultan incomparables y piden tributo de simpatía, afecto y admiración para sus autores, entre los cuales, además del capitán del Anáhuac, se encuentran Bustamente, Quintana Roo, Cos y Liceaga, entre otros ilustres juaristas.

¿En qué fuentes bebieron nuestros primeros constituyentes? ¿Cuáles fueron en ellos las influencias decisivas?

Podemos afirmar que es posible que algunos de los diputados tuvieran acceso a diversos documentos constitucionales, pero que fundamentalmente “acudieron al pensamiento filosófico y político del siglo XVIII —dijo Mario de la Cueva— en el que se habían educado parcialmente y al que conocían con bastante exactitud”.³³ “Como código político que sigue una línea ideológica y ha sido elaborado con posterioridad a las primeras creaciones legislativas de esa línea, la Constitución de Apatzingán —al decir de José Miranda—³⁴ toma prestados muchos elementos de sus antecesores en la serie, es decir, de las que le precedieron en el brotar de la misma fuente...”. En la causa que le siguió la Inquisición en 1815, Morelos declaró que, como le aseguraron sus autores, la Constitución de Apatzingán había tomado sus principales capítulos de la Constitución Española de las Cortes y de la Constitución de los Estados Unidos. Lo cual —replica Miranda— no es cierto, pues aunque la Constitución de Cádiz fue apenas utilizada, no parece haber sido casi nada americana, y en cambio sí lo fueron mucho las constituciones francesas, especialmente de 1793 y 1795. “Sin duda —apunta el maestro De la Cueva— el doctor Miranda está más próximo a la verdad, pues la Constitución de 1793 fue obra de hombres en lucha por la libertad y porque fue manifestación en cierta forma espontánea del espíritu de un pueblo”.³⁵ Miranda quiere probar la influencia de la Constitución francesa de 1793 sobre nuestro decreto diciendo que de ella fueron seleccionados gran número de conceptos y preceptos vertidos en la parte dogmática del código insurgente. Así, el de que el fin de la sociedad es la felicidad común, el de que el gobierno es instituido para garantizar al hombre el goce de los derechos naturales e imprescriptibles y que estos derechos son la igualdad, libertad, seguridad y propiedad; el de que la soberanía reside en el pueblo y es una, imprescriptible, indivisible e inalienable y el de que la población es la única base de

³² *Ibidem*, p. 324.

³³ *Ibidem*, p. 322.

³⁴ José Miranda, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas, Primera parte: 1521-1820*, México, 1952.

³⁵ Mario de la Cueva, *art. cit.*, p. 322.

la representación nacional. Y —agrega Miranda— si quedara alguna duda, bastaría comprobar que los constituyentes de Apatzingán llegaron a traducir casi a la letra artículos de la Constitución francesa de 1793.³⁶

Más que atenerse a los modelos europeos, nuestros constituyentes pasaron sobre ellos y —puede afirmarse— acudieron al pensamiento filosófico y político de la Ilustración, en el que se habían educado parcialmente y al que conocían con bastante exactitud. En todo caso, no debe olvidarse —advierte el maestro De la Cueva— que la Constitución francesa de 1793 tuvo como fuente inmediata de inspiración el pensamiento rousseauiano, por lo que fue un puente tendido entre el autor del *Contrato* y la generación de la independencia.³⁷

En el siglo XVIII —escribe el maestro De la Cueva— el *Discurso* y el *Contrato* fueron la fiesta revolucionaria de la libertad; el Decreto de Apatzingán cumplió la misma misión en el siglo XIX y en la tierra de Anáhuac, y resumió en forma magnífica ideales de guerra de Independencia. Rousseau —continúa— posee el mérito de haber convertido la soberanía en una fuerza viva, idea lanzada a la creación y aseguramiento de la libertad de los pueblos y de los hombres; en el Decreto, la primera aparición de Juan Jacobo está en el artículo cuarto: los constituyentes de Chilpancingo consignaron la tesis, que constituye la esencia de la democracia, de que la vida social tiene que elevarse sobre la voluntad de los hombres; esa tesis es al mismo tiempo la condenación anticipada de las dictaduras y tiranías.³⁸

El artículo 4° señala: “Como el gobierno no se instituye para honra o interés particular de ninguna familia, de ningún hombre ni clase de hombres; sino para la protección y seguridad general de todos los ciudadanos, unidos voluntariamente en sociedad, éstos tienen derecho incontestable a establecer el gobierno que más les convenga, alterarlo, modificarlo, y abolirlo totalmente, cuando su felicidad lo requiera”.

Determinar si en la doctrina de este artículo influyó principalmente la concepción individualista de la sociedad y del hombre, o si también puede admitirse como trasfondo ideológico el pensamiento de Suárez y los jesuitas, será motivo —dice Mario de la Cueva— de disputa de muchos sabios y eruditos. Lo que no es posible poner en duda es que la fórmula del artículo cuarto: “ciudadanos unidos voluntariamente en sociedad” contiene una expresión clara y directa del pensamiento del

ciudadano de Ginebra.³⁹ Juan Jacobo va dejando así su huella en nuestro primer documento constitucional.

El concepto rousseauiano de soberanía popular aparece categóricamente en el escrito que lee Morelos en el Congreso de Chilpancingo, cuando señala que la soberanía emana directamente del pueblo... En la Constitución de Apatzingán se afirma en el sentido más rigurosamente rousseauiano el principio de la soberanía: Artículo 3°: “Esta es por su naturaleza imprescriptible, innegable e indivisible”.⁴⁰

Y la tesis del ginebrino se deja oír asimismo en el artículo 18: “Ley es la expresión de la voluntad general en orden a la felicidad común...”. También son de claro origen rousseauiano —afirma Adolfo Sánchez Vázquez—⁴¹ la afirmación de que el sometimiento del ciudadano a la ley, aun no aprobándola, significa un sacrificio de la inteligencia particular a la voluntad general; así como la tesis de la plena igualdad formal en el artículo 19: “La ley debe ser igual para todos, pues su objeto no es otro que arreglar el modo con que los ciudadanos deben conducirse en las ocasiones en que la razón exija que se guíen por esta regla común”.

Los enemigos de la Independencia percibieron con toda claridad —dice Sánchez Vázquez— esta vinculación entre las ideas de Rousseau y el sesgo liberal que había tomado la causa de los insurgentes. Y así lo aprueban los cargos que aparecen en la sentencia de muerte dictada contra Morelos, quien tanto había contribuido a proclamar y poner en práctica los principios políticos de Juan Jacobo. Pues efectivamente, desde el Congreso de Chilpancingo, Morelos, utilizando conceptos rousseauianos, había acelerado el proceso de radicalización de la ideología independentista que halla una expresión rotunda en Apatzingán.⁴² Así, Apatzingán se convierte en el primer planteamiento radical del liberalismo mexicano. Frente al disimulo y al rutinarismo constitucional, el decreto es frontal y definitivo: demoliberalismo. De 1808 a 1814 —escribe Reyes Heróles— se produce tal evolución ideológica que se cree posible radicalizar, enseñar las cartas y exhibir las aspiraciones. La lección fue dura, y por ello —explica Reyes Heróles— se vuelve al disimulo, a encubrir los verdaderos propósitos. Pero Apatzingán queda como una prueba de hasta dónde había llegado el pensamiento liberal en México y hasta dónde conducían a ese pensamiento las realidades del país.⁴³ **U**

³⁹ *Idem.*

⁴⁰ *Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana, ed. cit.*

⁴¹ Adolfo Sánchez Vázquez, “La filosofía de Rousseau y su influencia en México” en *Presencia de Rousseau*, México, 1962, p. 81.

⁴² *Idem.*

⁴³ Jesús Reyes Heróles, *El liberalismo mexicano*, México, 1957, tomo I, p. 25.

³⁶ El artículo 21 de la francesa corresponde casi exactamente al comienzo del 7 de la nuestra, el 25 francés vertido en nuestros artículos 3 y 5, y sobre todo el 15 francés que coincide en todo con el 23 de Apatzingán.

³⁷ *Ibidem*, p. 323.

³⁸ *Ibidem*, p. 324.